

ORDENANZA N° 154 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00023, correspondiente a **Sr. Juan José Roteda, M.I N° 13.426.334, CUIL N° 20-13426334-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Juan José Roteda, M.I N° 13.426.334, CUIL N° 20-13426334-3**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno ubicado en Barrio Molino de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO de la manzana OCHENTA Y TRES, que mide y linda: diez metros de frente por treinta metros de fondo, o sea TRESCIETOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con lote 284; al Sud-Este, con lote 286; al Nor-Este, con calle publica; y al Sud-Oeste, con lote 287.- Inscripto en el Registro General de la propiedad de la provincia de Córdoba bajo MATRICULA 286.230 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Numero 3006-1883544/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01M 34 Mza. Oficial 83 P 12 Lote 285”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 129/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 631 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

